



División Jurídica
D.S.
ID



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS B/C ABATE MOLINA 2024, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO (IFOP) Y APRUEBA TRANSFERENCIA QUE INDICA.

SANTIAGO, 02 MAYO 2024

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
02 SEP 2024
TERMINO DE TRAMITACION

D. S. Nº 22

VISTO: Lo dispuesto en la ley Nº 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 7, de 2019, y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Rendición de Cuentas; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Instituto de Fomento Pesquero denominado "Convenio de colaboración y transferencia de recursos B/C Abate Molina 2024", celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Instituto de Fomento Pesquero;

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por el Decreto Ley Nº 1.626, del 21 de diciembre de 1976, cuya misión es la de regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos biológicos para el desarrollo productivo del sector.



TOMADO DE BIENES
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

Que, el Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante D.S. N° 1546, de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia, y por D.S. N° 495 de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO. La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

Que, El B/C Abate Molina es una embarcación científica de propiedad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprobó el contrato de operación y administración del B/C "Abate Molina", celebrado entre la Subsecretaría y el Instituto, en virtud del cual corresponde a este último la operación y administración del B/C Abate Molina. Lo anterior puesto que el Instituto cuenta con las competencias técnicas y los recursos humanos para la administración de flota marítima, de la que carece la Subsecretaría.

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, en su partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 085, contempla la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Abate Molina".

Que, conforme lo anterior, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura e IFOP han celebrado un convenio de transferencia de recursos, el que debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

1. Apruébese el "Convenio de colaboración y transferencia de recursos B/C Abate Molina año 2024", suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Instituto de Fomento Pesquero, Rut N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

B/C ABATE MOLINA 2024



En Valparaíso, a 28 de diciembre de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, R.U.T N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) don JAVIER RIVERA VERGARA, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y el

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por el Director Ejecutivo



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

don **GONZALO PEREIRA PUCHY**, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", se celebra el siguiente convenio de transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por el Decreto Ley N° 1.626, del 21 de diciembre de 1976, cuya misión es la de regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos para el desarrollo productivo del sector.

El Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante D.S. N° 1546, de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia, y por D.S. N° 495 de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO.

Conforme sus estatutos, Ifop será un organismo técnico especializado en investigaciones en materias de pesquerías y acuicultura. En este rol es colaborador y asesor permanente del Estado y/o de sus órganos en la toma de decisiones para alcanzar el desarrollo sustentable de los recursos pesqueros y de la acuicultura y la conservación de los ecosistemas marino y dulceacuícolas. Realizará la investigación de continuidad o permanente definida en el Programa de Investigación que para estos efectos elabore la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

El B/C Abate Molina es una embarcación científica de propiedad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprobó el contrato de operación y administración del B/C "Abate Molina", celebrado entre la Subsecretaría y el Instituto, en virtud del cual corresponde a este último la operación y administración del barco científico Abate Molina. Lo anterior puesto que el Instituto cuenta con las competencias técnicas y los recursos humanos para la administración de flota marítima, de la que carece la Subsecretaría.

En calidad de propietaria de la embarcación, y conforme establece el D.S. N° 215 de 1996, del MINECON, la Subsecretaría debe proporcionar los recursos para solventar los costos fijos de la embarcación, los que corresponden al pago de la tripulación, gastos de seguro, combustibles, lubricantes, repuestos, agenciamiento y todo otro que diga directa relación con la operación de la embarcación.

La Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, en su partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 085, contempla la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Abate Molina".



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/08/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO Y PROGRAMA DE TRABAJO

El presente convenio tiene por objeto el apoyo operacional a la plataforma científica constituida por el B/C Abate Molina, lo que comprende:

- 1. El pago de las remuneraciones y toda otra contraprestación de la dotación de la embarcación.
- 2. El pago de los gastos de operación de la embarcación, en el cual se incluyen, entre otros, gastos de puerto, agenciamiento, seguro, alimentación de la tripulación, combustible y servicios de mantención de la embarcación y gastos generales.
- 3. Costos de reposición de activos y repuestos para la embarcación.

Lo anterior, conforme dispone la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, la que contempla la suma de hasta \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Abate Molina", en la partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 085; Glosa 06.

Los recursos antes señalados deberán ser destinados a la ejecución de las actividades antes descritas, las que se detallan en Anexo 2, el que se entiende formar parte integral del presente convenio.

En Anexo N° 1 se da cuenta de los gastos que se efectuarán conforme a los siguientes conceptos:



PRESUPUESTO TRANSFERENCIA ABATE MOLINA AÑO 2024		
Nº	ITEM	M (\$)
1	COSTO DE PERSONAL	1.064.246
	1.1. TRIPULACIÓN	722.012
	1.2 PERSONAL D.O.M.	342.234
2	COSTO DE OPERACIÓN	422.360
	2.1 GASTOS DE PUERTO	47.900
	2.3 SEGUROS	32.361
	2.4 ALIMENTACIÓN	19.250
	2.5 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.564
	2.6 MANTENCIÓN Y REPARACIONES	212.975
	2.7. GASTOS GENERALES OPERACIÓN	40.110
	2.8. GASTOS GENERALES ADMINISTRACION	43.200
3	ACTIVOS /REPUESTOS	92.000
	Reposición de repuestos	26.000
	Renovación de equipos	60.000
	Renovación de artes de pesca	6.000
	TOTAL TRANSFERENCIA AÑO 2024	1.578.606
TOTAL ANUAL		1.578.606



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

Cualquier modificación del cuadro de gastos, deberá ser solicitado por el Instituto y sometido a aprobación de la Subsecretaría, debiendo tramitarse la correspondiente modificación del convenio mediante el respectivo acto administrativo que lo sanciona.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá:

1. Transferir al Instituto la suma de hasta \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), en la forma que se indica en la cláusula QUINTA.
2. Revisar los informes de actividades y las rendiciones de cuenta de los fondos dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en las cláusulas séptima y octava.
3. Dar cumplimiento a lo previsto en las letras f y k de la ley 20.285, publicando esta transferencia en su sitio web electrónico y los informes de su ejecución.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

El Instituto de Fomento Pesquero deberá:

1. Destinar los recursos transferidos por la Subsecretaría al financiamiento de los conceptos y actividades establecidas en el presente instrumento.
2. Rendir los recursos en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República o la normativa que la modifique o complemente.
3. Garantizar los recursos que le sean entregados, en conformidad a lo señalado en las cláusulas siguientes.
4. Entregar la totalidad de los informes técnicos y financieros que se detallan en el presente convenio.
5. Publicar, en su sitio de dominio electrónico institucional, el convenio suscrito con la Subsecretaría, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 19.862 que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
7. Publicar el proyecto, presupuesto y el presente convenio en el sitio institucional. Asimismo, deberá publicar sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Además, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, conforme dispone el artículo 24 inciso 4 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto que la Subsecretaría transferirá al Instituto asciende a la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos) la que se transferirá de la siguiente manera:

1. ~~Un anticipo de \$319.177.000.- (trescientos diecinueve millones, ciento setenta y siete mil pesos), al momento del ingreso del Decreto que apruebe el presente convenio al trámite~~



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

de toma de razón a la Contraloría General de la República conforme lo establecido en la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 085, Glosa 06, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, contenido en la Ley de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2024 y previa presentación de la boleta de garantía respectiva conforme lo señalado en la cláusula NOVENA

2. Una cuota de \$252.718.333.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y tres pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio.
3. Una cuota de \$501.274.000.- (quinientos un millón, doscientos setenta y cuatro mil pesos), en el mes de julio de 2024.
4. Una cuota de \$252.718.333.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y tres pesos), en el mes de octubre de 2024.
5. Una cuota de \$252.718.334.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y cuatro pesos), en el mes de noviembre de 2024.

Los pagos antes individualizados se efectuarán dentro de los 15 primeros días del mes siempre que se haya entregado la rendición de cuentas correspondiente al total de la cuota anterior y se encuentren aprobados los informes técnicos.

La transferencia de estos recursos deberá sujetarse, a su vez, al cumplimiento de hitos relacionados con el cumplimiento del objetivo del convenio. Los hitos estarán constituidos por los pagos efectuados por el IFOP para el financiamiento de los costos fijos para la operación del B/C Abate Molina conforme al cuadro presupuestario contenido en la cláusula segunda del presente instrumento, y las actividades y cronograma contenido en los anexos Nos 1 y 2 del presente convenio, que se entienden formar parte de este.

	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
ACTIVIDADES DEL PERÍODO. DETALLE EN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUAL 2024 (Anexo 2)	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación, gastos en activos y repuestos	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación, gastos en activos y repuestos	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación

SEXTO: CONTRAPARTES DE LA INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Con el objeto de lograr una adecuada ejecución del presente convenio, la Subsecretaría designa en calidad de responsable financiero a la jefa del Departamento Administrativo y en calidad de responsable técnico al jefe del Departamento de Análisis Sectorial. El instituto designa al jefe del Departamento de Operaciones Marinas.

Todo cambio o designación de responsable técnico deberá comunicarse por escrito a la contraparte con una antelación de 5 días hábiles a la fecha en que se efectuará el cambio o designación lo que se informará vía correo electrónico.

SÉPTIMO: INFORMES DE GESTIÓN

El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco del presente convenio, se obliga a entregar informes de gestión los que deberán presentarse en conjunto con el cumplimiento de los hitos del convenio y un informe final el que deberá presentarse el 15 de enero de 2025, todos los que deberán dar cuenta de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, según los componentes, ítems y detalle que se establece en los Anexos N°1 y N° 2.

La Subsecretaría, a través del Departamento de Análisis Sectorial, calificará la suficiencia o insuficiencia de los informes convenidos, para lo cual dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe respectivo.

Para los efectos del presente convenio, la comunicación de dicha calificación se efectuará remitiendo al Instituto, a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría, copia de los informes de calificación respectivos. En caso de que los informes tengan observaciones por parte de la Subsecretaría, ésta deberá comunicar a IFOP, el que deberá corregir las observaciones formuladas en un plazo de 15 días hábiles. Una vez reingresado el informe corregido, la Subsecretaría tendrá el plazo de 10 días hábiles para su evaluación, y si este no es aprobado, se dará lugar a la terminación anticipada en los términos establecidos en la cláusula UNDÉCIMO del presente convenio.

OCTAVO: INFORMES DE RENDICIÓN DE GASTOS

El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco del presente convenio, se obliga a entregar informes de rendición de gastos en los meses de julio, octubre y noviembre y un informe final al 15 de enero de 2025, los que deberán dar cuenta de las actividades realizadas con cargo a los fondos que por el presente convenio se transfieren, según los componentes, ítems y detalle de gastos que se establecen en el Anexo N°1.

Las fechas de los informes señalados precedentemente quedan supeditadas a la total tramitación del Decreto que aprueba el presente convenio. Previo a la entrega de cada cuota deberá encontrarse rendida la cuota anterior.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, "SISREC", conforme a las reglas que estén vigentes a la fecha de la rendición de cuentas por parte de esa Entidad Fiscalizadora.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el período correspondiente, los que deberán ser autorizados por el representante legal de IFOP.

La rendición de los gastos de personal deberá incluir los contratos y las liquidaciones correspondientes, como documentos fundantes del gasto.



El/la funcionario (a) de la Subsecretaría encargado (a) de la supervisión y/o revisión de la rendición de cuentas deberá pronunciarse respecto de la suficiencia de ésta en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del informe de rendición de cuentas respectiva.

Para los efectos del presente convenio, la comunicación de dicha calificación se efectuará remitiendo al Instituto, a través del sistema SISREC, copia de los informes relativos a la rendición de cuentas de calificación respectivos, en caso de que existan observaciones, se remitirán por el mismo medio.

En caso de existir observaciones a los informes, el Instituto tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación, para corregir y subsanar las observaciones formuladas y la Subsecretaría tendrá el plazo de 15 días hábiles para pronunciarse sobre las correcciones efectuadas por el instituto.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de las rendiciones, la Subsecretaría solicitará el reintegro en la forma dispuesta en la cláusula DÉCIMA del presente convenio

El Instituto deberá presentar una memoria final a más tardar el 15 de enero de 2025, que contenga el resumen de las rendiciones de cuentas aprobadas por la Subsecretaría en virtud de la ejecución del presente convenio. La Subsecretaría se pronunciará sobre la suficiencia de dicha memoria en un plazo de 10 días corridos, y solicitará al Instituto, si corresponde, el reintegro de los fondos por ítems no rendidos, observados y/o no ejecutados mediante Oficio dirigido al efecto.

I.- OBLIGACIONES DEL RECEPTOR:

El RECEPTOR quedará obligado, en su calidad de ejecutor de los recursos transferidos, utilizando el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, y la resolución exenta N° 1.858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualquiera otra(s) que la modifiquen o reemplacen, a lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
2. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.
3. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa pertinente.

4. Subsanan dentro del plazo de 10 días hábiles, las observaciones que, a través del SISREC y en conformidad con la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, efectúe la Subsecretaría.



II.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OTORGANTE:

La SUBSECRETARÍA quedará obligada, en su calidad de otorgante de recursos, a lo siguiente:

1. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
2. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
3. Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
4. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de la iniciativa. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.

De acuerdo a lo indicado en la cláusula decimotercera del presente instrumento, tratándose de actividades impostergables y por razones de buen servicio, debido a la necesidad de la ejecución de actividades necesarias para la operación del B/C Abate Molina, desde el 1 de enero de 2024, con anterioridad a la entrada en vigencia del convenio, se podrán aceptar desembolsos efectuados por el Instituto de Fomento Pesquero de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Las rendiciones de cuentas antes señaladas deberán acreditar la aplicación de los fondos transferidos a los costos comprendidos durante la ejecución del presente convenio. Para estos efectos, la Subsecretaría podrá solicitar visitas en terreno y supervisión sobre las inversiones realizadas y/o requerir antecedentes adicionales relacionados con el objetivo principal del convenio y sus gastos relacionados.

NOVENO: GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos y en consideración a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, del año 2024, el Instituto deberá entregar las garantías que se indican en el presente artículo.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/08/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Garantía de Anticipo

Para garantizar el anticipo a que hace referencia el numeral 1 de la cláusula quinta, el Instituto deberá entregar a la Subsecretaría, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la tramitación del decreto que apruebe el presente convenio y previo al pago del anticipo respectivo, un instrumento de garantía, a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con una vigencia hasta el 30 de junio del año 2024.

El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***"En garantía por anticipo convenio transferencia Abate Molina 2024"***.

La Subsecretaría procederá a la devolución de la boleta de garantía antes individualizada una vez que se encuentre aprobada íntegramente la o las rendiciones de cuentas correspondientes al monto total de dicho anticipo.

Garantía de fiel cumplimiento.

El Instituto deberá entregar a la Subsecretaría, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, un instrumento de garantía irrevocable y a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 5% del monto total del convenio, esto es, por una suma de \$78.930.300.- (setenta y ocho millones, novecientos treinta mil, trescientos pesos), la que deberá tener una vigencia que exceda en 3 meses el plazo de ejecución de actividades del presente convenio. El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***"En garantía de la correcta ejecución de los recursos públicos del convenio transferencia Abate Molina 2024"***.



La Subsecretaría procederá a la devolución de la boleta de garantía antes individualizada una vez que se encuentre aprobada íntegramente la o las rendiciones de cuentas correspondientes al monto total del presente convenio.

DÉCIMO: OBLIGACIÓN DE REINTEGRO

El Instituto deberá reintegrar todo o parte de los recursos que la Subsecretaría le hubiere transferido, en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hubieren sido rendidos, hayan sido observados y/o no ejecutados en el proceso de rendición de cuentas.

Los recursos transferidos, que no hubieren sido utilizados por cualquier motivo, deberán ser reintegrados a la Subsecretaría de pesca, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación.

El no cumplimiento de lo expuesto dentro del plazo antes señalado dará lugar al cobro de la garantía y el ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

UNDÉCIMO: TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente convenio terminará anticipadamente, cuando se verifique, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo, cuando a juicio de las partes comparecientes se hayan verificado causales que hagan imposible el cumplimiento del contrato y cuya solución no esté contemplado en el mismo.
- b) Por incumplimiento grave del Instituto en los siguientes casos:
 - b.1) Si se transgrede lo estipulado en el presente convenio y ello pudiere afectar o comprometer los objetivos de este.
 - b.2) Si el Instituto no destina el personal en la cantidad y especialidad indicada en el Anexo N°1 de este convenio, o los recursos dispuestos para las diversas actividades que contempla el referido anexo, que a juicio de la Subsecretaría pongan en peligro el correcto y oportuno cumplimiento del convenio.
 - b.3) Si se considera, por parte de la Subsecretaría, que el Instituto ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del servicio no corresponde a los estándares exigidos en el presente convenio.
 - b.4) Si el Instituto efectuara el traspaso total o parcial a un tercero de la responsabilidad del convenio, atendido que este convenio no contempla que alguna partida de este sea subcontratada.

Producida cualquiera de las causales enumeradas, la Subsecretaría notificará por escrito al Instituto la causal de incumplimiento fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija.

Si transcurrido este plazo, el Instituto no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, procediéndose a su liquidación, la que se hará efectiva dentro del plazo que fije la Subsecretaría para tales efectos y se harán efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

DUODÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

Se declara expresamente por el IFOP que las tareas objeto de este convenio no serán subcontratadas en los términos que prescribe la letra d) del artículo 24 de la ley N° 21.640.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del Decreto que lo aprueba, y sus actividades tendrán como fecha de termino el día 15 de enero de 2025, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último informe o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Con todo, se indica que la transferencia de recursos no se extenderá más allá del ejercicio presupuestario del año 2024.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, derivadas de la necesidad de mantener la continuidad de la operación del B/C Abate Molina, el Instituto podrá comenzar a desarrollar actividades a contar del 1º de enero de 2024.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: CONVENIOS VIGENTES

Se deja constancia que, a la fecha, el Instituto de Fomento Pesquero y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mantienen vigentes los siguientes convenios:

- 1. Convenio de Transferencia Abate Molina 2023, aprobado por medio de Decreto Supremo Nº 9/2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2. Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos Dra. Barbieri 2023, aprobado por medio de Decreto Exento Nº 49 de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3. Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos Dra. Barbieri 2024, aprobado por medio de Decreto Exento Nº 19 de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP Nº783, celebrada el día 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio Nº7760/2022, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar.

La personería de don Javier Rivera Vergara, para representar a la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, consta en Resolución TRA Nº120605/14/2022, que lo nombra Jefe de Gabinete del mismo servicio, en concordancia con el Decreto Nº 84, de fecha 4 de septiembre de 2023, que dispone orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Hay firmas y timbres

ANEXO 1. B/C ABATE MOLINA: PRESUPUESTO AÑO 2024 - ENERO A DICIEMBRE (M\$).

Nº	ÍTEM	SECCIÓN	NOMBRE ACTIVIDAD	MONTO	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TOTAL	
	PERSONAL		Pagos mensuales a la tripulación	722.012	180.503	150.327	230.442	160.740	722.012	
			Pagos menuales al personal	342.234	78.886	78.886	90.472	93.990	342.234	
			TOTAL PERSONAL	1.064.246	259.389	229.213	320.914	254.730	1.064.246	
									-	
2	GASTOS DE OPERACIÓN		Gastos del periodo	47.900	11.950	10.150	14.902	10.898	47.900	
			a). Servicios de muelle, apoyos, grúa, RAM	12.647	3.400	2.100	4.230	2.917	12.647	
			b). Servicios lancha de apoyo en puerto	11.500	2.100	2.100	4.222	3.078	11.500	
			c). Servicio internet satelital	10.800	3.450	3.450	3.450	450	10.800	
			d). Elementos administración puente y cubierta	8.953	2.000	2.000	2.000	2.953	8.953	
			e). Servicio AAMM, inspecciones, permisos, certificados	4.000	1.000	500	1.000	1.500	4.000	
			2.3.- Seguro	Póliza de seguro anual	32.361	9.708	9.708	9.708	3.237	32.361
									-	
			2.4.- Alimentación	Viveres estadía en puerto entre cruceros	19.250	2.500	4.800	4.800	7.150	19.250
			2.5.- Combustible	Consumo de combustible	26.564	4.780	4.780	7.500	9.504	26.564
			2.6.- Servicios de Mantenición	Total mantención anual	212.975	12.000	61.000	36.000	103.975	212.975
				a). Servicios mantención general	197.975	12.000	56.000	36.000	93.975	197.975
				c). Casa clasificadora	15.000		5.000		10.000	15.000
				Gastos generales de la nave	40.110	8.250	10.050	10.250	11.560	40.110
				Ropa de trabajo	18.000	2.000	6.000	4.000	6.000	18.000
				Elementos de seguridad	6.810	3.500	500	1.000	1.810	6.810
				Comunicaciones, servicios, otros	2.500	750	750	750	250	2.500
				Traslados de la tripulación, viáticos,	6.000	1.500	2.000	2.000	500	6.000
				Insumos de cubierta/puente/acomodaciones	6.800	500	800	2.500	3.000	6.800
				Gastos generales departamento en el periodo	43.200	10.600	11.200	11.200	10.200	43.200
				Arriendo bodega más servicios	26.400	6.600	6.600	6.600	6.600	26.400
				Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	2.000	600	600	600	200	2.000
				Arriendo de vehículos	2.800	400	1.000	1.000	400	2.800
				Traslados del personal, viáticos, alojamientos	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	8.000
				computacionales	4.000	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000
				TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	422.360	59.788	111.688	94.360	156.524	422.360
								-		
3	ACTIVOS Y REPUESTOS	Repuestos	Repuestos adquiridos en el periodo	92.000	-	6.000	86.000	-	92.000	
			12 botellas Niskin para reposición	24.000			24.000		24.000	
			Insumos computacionales	6.000		6.000			6.000	
			Radar banda S por término vida útil	36.000			36.000		36.000	
			Compra de roseta	26.000			26.000		26.000	
			TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO	1.578.606	319.177	346.901	501.274	411.254	1.578.606	

FIRMA IFOP
FIRMA SUBPESCA


TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 30/09/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)



ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ABATE MOLINA 2024.

Nº	ÍTEM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2	PERSONAL	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.
	GASTOS DE OPERACIÓN	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Caldera Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Antofagasta Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; mantención mayor
		Mantención programada y correctiva entre cruceros Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Mantención programada y correctiva entre cruceros Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Mantención programada y correctiva entre cruceros Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Mantención programada y correctiva entre cruceros Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Mantención programada y correctiva entre cruceros Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales
3	ACTIVOS Y REPUESTOS						Compra de discos duro e insumos computacionales



FIRMA TROP
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

FIRMA SUBPESCA

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ABATE MOLINA 2024.



Nº	ÍTEM	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
	PERSONAL	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	\$ 722.012
		Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras, vacaciones	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras, vacaciones	\$ 342.234
2	GASTOS DE OPERACIÓN	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Antofagasta	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	\$ 12.647
		Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	\$ 11.500
		Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital			\$ 10.800
		Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	\$ 8.953
		Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	\$ 4.000
		Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	\$ 32.361
		Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto; mantención mayor	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto; mantención mayor	\$ 19.250
		Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; mantención mayor	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; carena	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; carena	\$ 26.564
		Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores y carena	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores y carena	\$ 197.975
							Pago servicios casa clasificadora NKK	\$ 15.000
		Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	\$ 18.000
		Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	\$ 6.810
		Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	\$ 2.500
		Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	\$ 6.000
		Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	\$ 6.800
		Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	\$ 26.400
		Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	\$ 2.000
		Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	\$ 2.800
		Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	\$ 8.000
		Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	\$ 4.000
3	ACTIVOS Y REPUESTOS			Adquisición 12 botellas Niskin			\$ 24.000	
				Compra radar banda S por reposición			\$ 6.000	
				Adquisición de roseta oceanográfica			\$ 36.000	
							\$ 26.000	
								\$ 1.578.606



TOMADO DE RAZÓN
FIRMA IFOP
Fecha: 30/09/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

FIRMA SUBPESCA



2. Autorízase al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a transferir al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, la suma de \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), conforme los plazos y requisitos establecidos en el convenio que por este acto se aprueba.

3. Impútese el gasto que irrogue el convenio que se aprueba por el presente decreto al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 085, Glosa 06, "Apoyo Operacional Plataforma Científica" del presupuesto vigente para el año 2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4. Déjese constancia de que el IFOP ha entregado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para su custodia, los siguientes instrumentos de garantía:

a. Boleta de Garantía del Banco Internacional N° 9502956, por la suma de \$78.930.300.-, para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos del Convenio de Transferencia Abate Molina 2024.

b. Boleta de Garantía del Banco Internacional N° 9502952, por la suma de \$319.177.000.-, para garantizar la el anticipo del Convenio de Transferencia Abate Molina 2024.

5. El Instituto de Fomento Pesquero deberá entregar las rendiciones de cuentas al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en los plazos y en la forma indicadas en el convenio transcrito.

6. Una vez tramitado totalmente el presente Decreto, remítase copia de este y un ejemplar del convenio al Instituto de Fomento Pesquero y remítase copia del presente Decreto al Departamento Administrativo y a la División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


NICOLAS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUERRA
Contralora General de la República (S)



División Jurídica

D.S.

ID



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS B/C ABATE MOLINA 2024, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO (IFOP) Y APRUEBA TRANSFERENCIA QUE INDICA.

SANTIAGO, 02 MAYO 2024

D. S. N° 22

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el artículo 1° del Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Rendición de Cuentas; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Instituto de Fomento Pesquero denominado "Convenio de colaboración y transferencia de recursos B/C Abate Molina 2024", celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Instituto de Fomento Pesquero;

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por el Decreto Ley N° 1.626, del 21 de diciembre de 1976, cuya misión es la de regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos para el desarrollo productivo del sector.

Que, el Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante D.S. N° 1546, de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia, y por D.S. N° 495 de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO. La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

Que, El B/C Abate Molina es una embarcación científica de propiedad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprobó el contrato de operación y administración del B/C "Abate Molina", celebrado entre la Subsecretaría y el Instituto, en virtud del cual corresponde a este último la operación y administración del B/C Abate Molina. Lo anterior puesto que el Instituto cuenta con las competencias técnicas y los recursos humanos para la administración de flota marítima, de la que carece la Subsecretaría.

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, en su partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 085, contempla la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Abate Molina".

Que, conforme lo anterior, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura e IFOP han celebrado un convenio de transferencia de recursos, el que debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

1. Apruébese el "Convenio de colaboración y transferencia de recursos B/C Abate Molina año 2024", suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Instituto de Fomento Pesquero, Rut N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

B/C ABATE MOLINA 2024



En Valparaíso, a 28 de diciembre de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, R.U.T N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) don JAVIER RIVERA VERGARA, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por el Director Ejecutivo

don GONZALO PEREIRA PUCHY, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", se celebra el siguiente convenio de transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por el Decreto Ley N° 1.626, del 21 de diciembre de 1976, cuya misión es la de regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos para el desarrollo productivo del sector.

El Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante D.S. N° 1546, de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia, y por D.S. N° 495 de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO.

Conforme sus estatutos, Ifop será un organismo técnico especializado en investigaciones en materias de pesquerías y acuicultura. En este rol es colaborador y asesor permanente del Estado y/o de sus órganos en la toma de decisiones para alcanzar el desarrollo sustentable de los recursos pesqueros y de la acuicultura y la conservación de los ecosistemas marino y dulceacuícolas. Realizará la investigación de continuidad o permanente definida en el Programa de Investigación que para estos efectos elabore la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

El B/C Abate Molina es una embarcación científica de propiedad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprobó el contrato de operación y administración del B/C "Abate Molina", celebrado entre la Subsecretaría y el Instituto, en virtud del cual corresponde a este último la operación y administración del barco científico Abate Molina. Lo anterior puesto que el Instituto cuenta con las competencias técnicas y los recursos humanos para la administración de flota marítima, de la que carece la Subsecretaría.

En calidad de propietaria de la embarcación, y conforme establece el D.S. N° 215 de 1996, del MINECON, la Subsecretaría debe proporcionar los recursos para solventar los costos fijos de la embarcación, los que corresponden al pago de la tripulación, gastos de seguro, combustibles, lubricantes, repuestos, agenciamiento y todo otro que diga directa relación con la operación de la embarcación.

La Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, en su partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 085, contempla la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Abate Molina".

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO Y PROGRAMA DE TRABAJO

El presente convenio tiene por objeto el apoyo operacional a la plataforma científica constituida por el B/C Abate Molina, lo que comprende:

- 1. El pago de las remuneraciones y toda otra contraprestación de la dotación de la embarcación.
- 2. El pago de los gastos de operación de la embarcación, en el cual se incluyen, entre otros, gastos de puerto, agenciamiento, seguro, alimentación de la tripulación, combustible y servicios de mantención de la embarcación y gastos generales.
- 3. Costos de reposición de activos y repuestos para la embarcación.

Lo anterior, conforme dispone la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, la que contempla la suma de hasta \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Abate Molina”, en la partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 085; Glosa 06.

Los recursos antes señalados deberán ser destinados a la ejecución de las actividades antes descritas, las que se detallan en Anexo 2, el que se entiende formar parte integral del presente convenio.

En Anexo N° 1 se da cuenta de los gastos que se efectuarán conforme a los siguientes conceptos:



PRESUPUESTO TRANSFERENCIA ABATE MOLINA AÑO 2024		
Nº	ITEM	M (\$)
1	COSTO DE PERSONAL	1.064.246
	1.1. TRIPULACIÓN	722.012
	1.2 PERSONAL D.O.M.	342.234
2	COSTO DE OPERACIÓN	422.360
	2.1 GASTOS DE PUERTO	47.900
	2.3 SEGUROS	32.361
	2.4 ALIMENTACIÓN	19.250
	2.5 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.564
	2.6 MANTENCIÓN Y REPARACIONES	212.975
	2.7. GASTOS GENERALES OPERACIÓN	40.110
	2.8. GASTOS GENERALES ADMINISTRACION	43.200
3	ACTIVOS /REPUESTOS	92.000
	Reposición de repuestos	26.000
	Renovación de equipos	60.000
	Renovación de artes de pesca	6.000
	TOTAL TRANSFERENCIA AÑO 2024	1.578.606
TOTAL ANUAL		1.578.606

Cualquier modificación del cuadro de gastos, deberá ser solicitado por el Instituto y sometido a aprobación de la Subsecretaría, debiendo tramitarse la correspondiente modificación del convenio mediante el respectivo acto administrativo que lo sanciona.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá:

1. Transferir al Instituto la suma de hasta \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), en la forma que se indica en la cláusula QUINTA.
2. Revisar los informes de actividades y las rendiciones de cuenta de los fondos dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en las cláusulas séptima y octava.
3. Dar cumplimiento a lo previsto en las letras f y k de la ley 20.285, publicando esta transferencia en su sitio web electrónico y los informes de su ejecución.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

El Instituto de Fomento Pesquero deberá:

1. Destinar los recursos transferidos por la Subsecretaría al financiamiento de los conceptos y actividades establecidas en el presente instrumento.
2. Rendir los recursos en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República o la normativa que la modifique o complemente.
3. Garantizar los recursos que le sean entregados, en conformidad a lo señalado en las cláusulas siguientes.
4. Entregar la totalidad de los informes técnicos y financieros que se detallan en el presente convenio.
5. Publicar, en su sitio de dominio electrónico institucional, el convenio suscrito con la Subsecretaría, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 19.862 que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
7. Publicar el proyecto, presupuesto y el presente convenio en el sitio institucional. Asimismo, deberá publicar sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Además, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, conforme dispone el artículo 24 inciso 4 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto que la Subsecretaría transferirá al Instituto asciende a la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos) la que se transferirá de la siguiente manera:

1. Un anticipo de \$319.177.000.- (trescientos diecinueve millones, ciento setenta y siete mil pesos), al momento del ingreso del Decreto que apruebe el presente convenio al trámite

de toma de razón a la Contraloría General de la República conforme lo establecido en la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 085, Glosa 06, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, contenido en la Ley de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2024 y previa presentación de la boleta de garantía respectiva conforme lo señalado en la cláusula NOVENA

- 2. Una cuota de \$252.718.333.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y tres pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio.
- 3. Una cuota de \$501.274.000.- (quinientos un millón, doscientos setenta y cuatro mil pesos), en el mes de julio de 2024.
- 4. Una cuota de \$252.718.333.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y tres pesos), en el mes de octubre de 2024.
- 5. Una cuota de \$252.718.334.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y cuatro pesos), en el mes de noviembre de 2024.

Los pagos antes individualizados se efectuarán dentro de los 15 primeros días del mes y siempre que se haya entregado la rendición de cuentas correspondiente al total de la cuota anterior y se encuentren aprobados los informes técnicos.

La transferencia de estos recursos deberá sujetarse, a su vez, al cumplimiento de hitos relacionados con el cumplimiento del objetivo del convenio. Los hitos estarán constituidos por los pagos efectuados por el IFOP para el financiamiento de los costos fijos para la operación del B/C Abate Molina conforme al cuadro presupuestario contenido en la cláusula segunda del presente instrumento, y las actividades y cronograma contenido en los anexos Nos 1 y 2 del presente convenio, que se entienden formar parte de este.

	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
ACTIVIDADES DEL PERÍODO. DETALLE EN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUAL 2024 (Anexo 2)	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación, gastos en activos y repuestos	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación, gastos en activos y repuestos	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación

SEXTO: CONTRAPARTES DE LA INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Con el objeto de lograr una adecuada ejecución del presente convenio, la Subsecretaría designa en calidad de responsable financiero a la jefa del Departamento Administrativo y en calidad de responsable técnico al jefe del Departamento de Análisis Sectorial. El instituto designa al jefe del Departamento de Operaciones Marinas.

Todo cambio o designación de responsable técnico deberá comunicarse por escrito a la contraparte con una antelación de 5 días hábiles a la fecha en que se efectuará el cambio o designación lo que se informará vía correo electrónico.

SÉPTIMO: INFORMES DE GESTIÓN

El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco del presente convenio, se obliga a entregar informes de gestión los que deberán presentarse en conjunto con el cumplimiento de los hitos del convenio y un informe final el que deberá presentarse el 15 de enero de 2025, todos los que deberán dar cuenta de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, según los componentes, ítems y detalle que se establece en los Anexos N°1 y N° 2.

La Subsecretaría, a través del Departamento de Análisis Sectorial, calificará la suficiencia o insuficiencia de los informes convenidos, para lo cual dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe respectivo.

Para los efectos del presente convenio, la comunicación de dicha calificación se efectuará remitiendo al Instituto, a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría, copia de los informes de calificación respectivos. En caso de que los informes tengan observaciones por parte de la Subsecretaría, ésta deberá comunicar a IFOP, el que deberá corregir las observaciones formuladas en un plazo de 15 días hábiles. Una vez reingresado el informe corregido, la Subsecretaría tendrá el plazo de 10 días hábiles para su evaluación, y si este no es aprobado, se dará lugar a la terminación anticipada en los términos establecidos en la cláusula UNDÉCIMO del presente convenio.

OCTAVO: INFORMES DE RENDICIÓN DE GASTOS

El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco del presente convenio, se obliga a entregar informes de rendición de gastos en los meses de julio, octubre y noviembre y un informe final al 15 de enero de 2025, los que deberán dar cuenta de las actividades realizadas con cargo a los fondos que por el presente convenio se transfieren, según los componentes, ítems y detalle de gastos que se establecen en el Anexo N°1.

Las fechas de los informes señalados precedentemente quedan supeditadas a la total tramitación del Decreto que aprueba el presente convenio. Previo a la entrega de cada cuota deberá encontrarse rendida la cuota anterior.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, "SISREC", conforme a las reglas que estén vigentes a la fecha de la rendición de cuentas por parte de esa Entidad Fiscalizadora.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el período correspondiente, los que deberán ser autorizados por el representante legal de IFOP.

La rendición de los gastos de personal deberá incluir los contratos y las liquidaciones correspondientes, como documentos fundantes del gasto.



El/la funcionario (a) de la Subsecretaría encargado (a) de la supervisión y/o revisión de la rendición de cuentas deberá pronunciarse respecto de la suficiencia de ésta en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del informe de rendición de cuentas respectiva.

Para los efectos del presente convenio, la comunicación de dicha calificación se efectuará remitiendo al Instituto, a través del sistema SISREC, copia de los informes relativos a la rendición de cuentas de calificación respectivos, en caso de que existan observaciones, se remitirán por el mismo medio.

En caso de existir observaciones a los informes, el Instituto tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación, para corregir y subsanar las observaciones formuladas y la Subsecretaría tendrá el plazo de 15 días hábiles para pronunciarse sobre las correcciones efectuadas por el instituto.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de las rendiciones, la Subsecretaría solicitará el reintegro en la forma dispuesta en la cláusula DÉCIMA del presente convenio

El Instituto deberá presentar una memoria final a más tardar el 15 de enero de 2025, que contenga el resumen de las rendiciones de cuentas aprobadas por la Subsecretaría en virtud de la ejecución del presente convenio. La Subsecretaría se pronunciará sobre la suficiencia de dicha memoria en un plazo de 10 días corridos, y solicitará al Instituto, si corresponde, el reintegro de los fondos por ítems no rendidos, observados y/o no ejecutados mediante Oficio dirigido al efecto.

I.- OBLIGACIONES DEL RECEPTOR:

El RECEPTOR quedará obligado, en su calidad de ejecutor de los recursos transferidos, utilizando el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, y la resolución exenta N° 1.858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualquiera otra(s) que la modifiquen o reemplacen, a lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
2. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.
3. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa pertinente.

4. Subsanan dentro del plazo de 10 días hábiles, las observaciones que, a través del SISREC y en conformidad con la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, efectúe la Subsecretaría.



II.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OTORGANTE:

La SUBSECRETARÍA quedará obligada, en su calidad de otorgante de recursos, a lo siguiente:

1. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
2. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
3. Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
4. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de la iniciativa. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.

De acuerdo a lo indicado en la cláusula decimotercera del presente instrumento, tratándose de actividades impostergables y por razones de buen servicio, debido a la necesidad de la ejecución de actividades necesarias para la operación del B/C Abate Molina, desde el 1 de enero de 2024, con anterioridad a la entrada en vigencia del convenio, se podrán aceptar desembolsos efectuados por el Instituto de Fomento Pesquero de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas antes señaladas deberán acreditar la aplicación de los fondos transferidos a los costos comprendidos durante la ejecución del presente convenio. Para estos efectos, la Subsecretaría podrá solicitar visitas en terreno y supervisión sobre las inversiones realizadas y/o requerir antecedentes adicionales relacionados con el objetivo principal del convenio y sus gastos relacionados.

NOVENO: GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos y en consideración a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, del año 2024, el Instituto deberá entregar las garantías que se indican en el presente artículo.

Garantía de Anticipo

Para garantizar el anticipo a que hace referencia el numeral 1 de la cláusula quinta, el Instituto deberá entregar a la Subsecretaría, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la tramitación del decreto que apruebe el presente convenio y previo al pago del anticipo respectivo, un instrumento de garantía, a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con una vigencia hasta el 30 de junio del año 2024.

El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***"En garantía por anticipo convenio transferencia Abate Molina 2024"***.

La Subsecretaría procederá a la devolución de la boleta de garantía antes individualizada una vez que se encuentre aprobada íntegramente la o las rendiciones de cuentas correspondientes al monto total de dicho anticipo.

Garantía de fiel cumplimiento.

El Instituto deberá entregar a la Subsecretaría, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, un instrumento de garantía irrevocable y a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 5% del monto total del convenio, esto es, por una suma de \$78.930.300.- (setenta y ocho millones, novecientos treinta mil, trescientos pesos), la que deberá tener una vigencia que exceda en 3 meses el plazo de ejecución de actividades del presente convenio. El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***"En garantía de la correcta ejecución de los recursos públicos del convenio transferencia Abate Molina 2024"***.



La Subsecretaría procederá a la devolución de la boleta de garantía antes individualizada una vez que se encuentre aprobada íntegramente la o las rendiciones de cuentas correspondientes al monto total del presente convenio.

DÉCIMO: OBLIGACIÓN DE REINTEGRO

El Instituto deberá reintegrar todo o parte de los recursos que la Subsecretaría le hubiere transferido, en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hubieren sido rendidos, hayan sido observados y/o no ejecutados en el proceso de rendición de cuentas.

Los recursos transferidos, que no hubieren sido utilizados por cualquier motivo, deberán ser reintegrados a la Subsecretaría de pesca, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación.

El no cumplimiento de lo expuesto dentro del plazo antes señalado dará lugar al cobro de la garantía y el ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes.

UNDÉCIMO: TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente convenio terminará anticipadamente, cuando se verifique, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo, cuando a juicio de las partes comparecientes se hayan verificado causales que hagan imposible el cumplimiento del contrato y cuya solución no esté contemplado en el mismo.
- b) Por incumplimiento grave del Instituto en los siguientes casos:
 - b.1) Si se transgrede lo estipulado en el presente convenio y ello pudiere afectar o comprometer los objetivos de este.
 - b.2) Si el Instituto no destina el personal en la cantidad y especialidad indicada en el Anexo N°1 de este convenio, o los recursos dispuestos para las diversas actividades que contempla el referido anexo, que a juicio de la Subsecretaría pongan en peligro el correcto y oportuno cumplimiento del convenio.
 - b.3) Si se considera, por parte de la Subsecretaría, que el Instituto ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del servicio no corresponde a los estándares exigidos en el presente convenio.
 - b.4) Si el Instituto efectuara el traspaso total o parcial a un tercero de la responsabilidad del convenio, atendido que este convenio no contempla que alguna partida de este sea subcontratada.

Producida cualquiera de las causales enumeradas, la Subsecretaría notificará por escrito al Instituto la causal de incumplimiento fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija.

Si transcurrido este plazo, el Instituto no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, procediéndose a su liquidación, la que se hará efectiva dentro del plazo que fije la Subsecretaría para tales efectos y se harán efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

DUODÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

Se declara expresamente por el IFOP que las tareas objeto de este convenio no serán subcontratadas en los términos que prescribe la letra d) del artículo 24 de la ley N° 21.640.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del Decreto que lo aprueba, y sus actividades tendrán como fecha de término el día 15 de enero de 2025, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último informe o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Con todo, se indica que la transferencia de recursos no se extenderá más allá del ejercicio presupuestario del año 2024.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, derivadas de la necesidad de mantener la continuidad de la operación del B/C Abate Molina, el Instituto podrá comenzar a desarrollar actividades a contar del 1º de enero de 2024.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: CONVENIOS VIGENTES

Se deja constancia que, a la fecha, el Instituto de Fomento Pesquero y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mantienen vigentes los siguientes convenios:

1. Convenio de Transferencia Abate Molina 2023, aprobado por medio de Decreto Supremo N° 9/2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos Dra. Barbieri 2023, aprobado por medio de Decreto Exento N° 49 de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos Dra. Barbieri 2024, aprobado por medio de Decreto Exento N° 19 de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N°783, celebrada el día 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N°7760/2022, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar.

La personería de don Javier Rivera Vergara, para representar a la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, consta en Resolución TRA N°120605/14/2022, que lo nombra Jefe de Gabinete del mismo servicio, en concordancia con el Decreto N° 84, de fecha 4 de septiembre de 2023, que dispone orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Hay firmas y timbres

ANEXO 1. B/C ABATE MOLINA: PRESUPUESTO AÑO 2024 - ENERO A DICIEMBRE (M\$).

Nº	ÍTEM	SECCIÓN	NOMBRE ACTIVIDAD	MONTO	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TOTAL
	PERSONAL		Pagos mensuales a la tripulación	722.012	180.503	150.327	230.442	160.740	722.012
			Pagos menuales al personal	342.234	78.886	78.886	90.472	93.990	342.234
			TOTAL PERSONAL	1.064.246	259.389	229.213	320.914	254.730	1.064.246
									-
2	GASTOS DE OPERACIÓN	2.1.-Gastos de puerto	Gastos del período	47.900	11.950	10.150	14.902	10.898	47.900
			a). Servicios de muelle, apoyos, grúa, RAM	12.647	3.400	2.100	4.230	2.917	12.647
			b). Servicios lancha de apoyo en puerto	11.500	2.100	2.100	4.222	3.078	11.500
			c). Servicio internet satelital	10.800	3.450	3.450	3.450	450	10.800
			d). Elementos administración puente y cubierta	8.953	2.000	2.000	2.000	2.953	8.953
			e). Servicio AAMM, inspecciones, permisos, certificados	4.000	1.000	500	1.000	1.500	4.000
		2.3.- Seguro	Póliza de seguro anual	32.361	9.708	9.708	9.708	3.237	32.361
									-
		2.4.- Alimentación	Viveres estadía en puerto entre cruceros	19.250	2.500	4.800	4.800	7.150	19.250
		2.5.- Combustible	Consumo de combustible	26.564	4.780	4.780	7.500	9.504	26.564
		2.6.- Servicios de Mantención	Total mantención anual	212.975	12.000	61.000	36.000	103.975	212.975
			a). Servicios mantención general	197.975	12.000	56.000	36.000	93.975	197.975
			c). Casa clasificadora	15.000		5.000		10.000	15.000
		2.7.-Gastos generales BC Abate Molina	Gastos generales de la nave	40.110	8.250	10.050	10.250	11.560	40.110
			Ropa de trabajo	18.000	2.000	6.000	4.000	6.000	18.000
			Elementos de seguridad	6.810	3.500	500	1.000	1.810	6.810
			Comunicaciones, servicios, otros	2.500	750	750	750	250	2.500
			Traslados de la tripulación, viáticos,	6.000	1.500	2.000	2.000	500	6.000
			Insumos de cubierta/puente/acomodaciones	6.800	500	800	2.500	3.000	6.800
2.8.-Gastos generales D.O.M.	Gastos generales departamento en el período	43.200	10.600	11.200	11.200	10.200	43.200		
	Arriendo bodega más servicios	26.400	6.600	6.600	6.600	6.600	26.400		
	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	2.000	600	600	600	200	2.000		
	Arriendo de vehículos	2.800	400	1.000	1.000	400	2.800		
	Traslados del personal, viáticos, alojamientos computacionales	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	8.000		
		4.000	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000		
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN				422.360	59.788	111.688	94.360	156.524	422.360
									-
3	ACTIVOS Y REPUESTOS	Repuestos	Repuestos adquiridos en el período	92.000	-	6.000	86.000	-	92.000
			12 botellas Niskin para reposición	24.000			24.000		24.000
			Insumos computacionales	6.000		6.000			6.000
			Radar banda S por término vida útil	36.000			36.000		36.000
			Compra de roseta	26.000			26.000		26.000
TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO				1.578.606	319.177	346.901	501.274	411.254	1.578.606

FIRMA IFOP

FIRMA SUBPESCA

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ABATE MOLINA 2024.

Nº	ITEM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	PERSONAL	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.
2	GASTOS DE OPERACIÓN	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Caldera Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Antofagasta Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; mantención mayor
		Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros Pago servicios casa clasificadora NKK	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores
		Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales
3	ACTIVOS Y REPUESTOS						Compra de discos duro e insumos computacionales

FIRMA IFOP

FIRMA SUBPESCA

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ABATE MOLINA 2024.



N°	ÍTEM	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
	PERSONAL	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	\$ 722.012
		Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras, vacaciones	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras, vacaciones	\$ 342.234
2	GASTOS DE OPERACIÓN	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Antofagasta	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	\$ 12.647
		Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	\$ 11.500
		Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital		\$ 10.800
		Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	\$ 8.953
		Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	\$ 4.000
		Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	\$ 32.361
		Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto; mantención mayor	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto; mantención mayor	\$ 19.250
		Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; mantención mayor	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; carena	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; carena	\$ 26.564
		Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores y carena	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores y carena	\$ 197.975
							Pago servicios casa clasificadora NKK	\$ 15.000
		Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	\$ 18.000
		Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	\$ 6.810
		Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	\$ 2.500
		Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	\$ 6.000
		Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	\$ 6.800
		Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	\$ 26.400
		Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	\$ 2.000
		Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	\$ 2.800
		Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	\$ 8.000
		Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	\$ 4.000
3	ACTIVOS Y REPUESTOS			Adquisición 12 botellas Niskin			\$ 24.000	
				Compra radar banda S por reposición			\$ 6.000	
							\$ 36.000	
				Adquisición de roseta oceanográfica			\$ 26.000	
								\$ 1.578.606

FIRMA IFOP

FIRMA SUBPESCA



2. Autorízase al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a transferir al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, la suma de \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), conforme los plazos y requisitos establecidos en el convenio que por este acto se aprueba.

3. Impútese el gasto que irroge el convenio que se aprueba por el presente decreto al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 085, Glosa 06, "Apoyo Operacional Plataforma Científica" del presupuesto vigente para el año 2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4. Déjese constancia de que el IFOP ha entregado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para su custodia, los siguientes instrumentos de garantía:

a. Boleta de Garantía del Banco Internacional N° 9502956, por la suma de \$78.930.300.-, para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos del Convenio de Transferencia Abate Molina 2024.

b. Boleta de Garantía del Banco Internacional N° 9502952, por la suma de \$319.177.000.-, para garantizar la el anticipo del Convenio de Transferencia Abate Molina 2024.

5. El Instituto de Fomento Pesquero deberá entregar las rendiciones de cuentas al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en los plazos y en la forma indicadas en el convenio transcrito.

6. Una vez tramitado totalmente el presente Decreto, remítase copia de este y un ejemplar del convenio al Instituto de Fomento Pesquero y remítase copia del presente Decreto al Departamento Administrativo y a la División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

B/C ABATE MOLINA 2024

En Valparaíso, a 28 de diciembre de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, R.U.T N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) don JAVIER RIVERA VERGARA, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por el Director Ejecutivo don GONZALO PEREIRA PUCHY, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", se celebra el siguiente convenio de transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por el Decreto Ley N° 1.626, del 21 de diciembre de 1976, cuya misión es la de regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos para el desarrollo productivo del sector.

El Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante D.S. N° 1546, de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia, y por D.S. N° 495 de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO.

Conforme sus estatutos, Ifop será un organismo técnico especializado en investigaciones en materias de pesquerías y acuicultura. En este rol es colaborador y asesor permanente del Estado y/o de sus órganos en la toma de decisiones para alcanzar el desarrollo sustentable de los recursos pesqueros y de la acuicultura y la conservación de los ecosistemas marino y dulceacuícolas. Realizará la investigación de continuidad o permanente definida en el Programa de Investigación que para estos efectos elabore la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

El B/C Abate Molina es una embarcación científica de propiedad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprobó el contrato de operación y administración del B/C "Abate Molina", celebrado entre la Subsecretaría y el Instituto, en virtud del cual corresponde a este último la operación y administración del barco científico Abate Molina. Lo anterior puesto que el Instituto cuenta con las competencias técnicas y los recursos humanos para la administración de flota marítima, de la que carece la Subsecretaría.

En calidad de propietaria de la embarcación, y conforme establece el D.S. N° 215 de 1996, del MINECON, la Subsecretaría debe proporcionar los recursos para solventar los costos fijos de la embarcación, los que corresponden al pago de la tripulación, gastos de seguro, combustibles, lubricantes, repuestos, agenciamiento y todo otro que diga directa relación con la operación de la embarcación.

La Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, en su partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 085, contempla la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Abate Molina”.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO Y PROGRAMA DE TRABAJO

El presente convenio tiene por objeto el apoyo operacional a la plataforma científica constituida por el B/C Abate Molina, lo que comprende:

- 1. El pago de las remuneraciones y toda otra contraprestación de la dotación de la embarcación.
- 2. El pago de los gastos de operación de la embarcación, en el cual se incluyen, entre otros, gastos de puerto, agenciamiento, seguro, alimentación de la tripulación, combustible y servicios de mantención de la embarcación y gastos generales.
- 3. Costos de reposición de activos y repuestos para la embarcación.

Lo anterior, conforme dispone la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, la que contempla la suma de hasta \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Abate Molina”, en la partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 085; Glosa 06.

Los recursos antes señalados deberán ser destinados a la ejecución de las actividades antes descritas, las que se detallan en Anexo 2, el que se entiende formar parte integral del presente convenio.

En Anexo N° 1 se da cuenta de los gastos que se efectuarán conforme a los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO TRANSFERENCIA ABATE MOLINA AÑO 2024		
N°	ITEM	M (\$)
1	COSTO DE PERSONAL	1.064.246
	1.1. TRIPULACIÓN	722.012
	1.2 PERSONAL D.O.M.	342.234
2	COSTO DE OPERACIÓN	422.360
	2.1 GASTOS DE PUERTO	47.900
	2.3 SEGUROS	32.361
	2.4 ALIMENTACIÓN	19.250
	2.5 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.564
	2.6 MANTENCIÓN Y REPARACIONES	212.975
	2.7. GASTOS GENERALES OPERACIÓN	40.110
	2.8. GASTOS GENERALES ADMINISTRACION	43.200
3	ACTIVOS /REPUESTOS	92.000
	Reposición de repuestos	26.000
	Renovación de equipos	60.000
	Renovación de artes de pesca	6.000
	TOTAL TRANSFERENCIA AÑO 2024	1.578.606
	TOTAL ANUAL	1.578.606

Cualquier modificación del cuadro de gastos, deberá ser solicitado por el Instituto y sometido a aprobación de la Subsecretaría, debiendo tramitarse la correspondiente modificación del convenio mediante el respectivo acto administrativo que lo sanciona.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá:

1. Transferir al Instituto la suma de hasta \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), en la forma que se indica en la cláusula QUINTA.
2. Revisar los informes de actividades y las rendiciones de cuenta de los fondos dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en las cláusulas séptima y octava.
3. Dar cumplimiento a lo previsto en las letras f y k de la ley 20.285, publicando esta transferencia en su sitio web electrónico y los informes de su ejecución.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

El Instituto de Fomento Pesquero deberá:

1. Destinar los recursos transferidos por la Subsecretaría al financiamiento de los conceptos y actividades establecidas en el presente instrumento.
2. Rendir los recursos en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República o la normativa que la modifique o complemente.
3. Garantizar los recursos que le sean entregados, en conformidad a lo señalado en las cláusulas siguientes.
4. Entregar la totalidad de los informes técnicos y financieros que se detallan en el presente convenio.
5. Publicar, en su sitio de dominio electrónico institucional, el convenio suscrito con la Subsecretaría, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 19.862 que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
7. Publicar el proyecto, presupuesto y el presente convenio en el sitio institucional. Asimismo, deberá publicar sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Además, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, conforme dispone el artículo 24 inciso 4 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto que la Subsecretaría transferirá al Instituto asciende a la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos) la que se transferirá de la siguiente manera:

1. Un anticipo de \$319.177.000.- (trescientos diecinueve millones, ciento setenta y siete mil pesos), al momento del ingreso del Decreto que apruebe el presente convenio al trámite de toma de razón a la Contraloría General de la República conforme lo establecido en la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 085, Glosa 06, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, contenido en la Ley de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2024 y previa presentación de la boleta de garantía respectiva conforme lo señalado en la cláusula NOVENA

- 2. Una cuota de \$252.718.333.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y tres pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio.
- 3. Una cuota de \$501.274.000.- (quinientos un millón, doscientos setenta y cuatro mil pesos), en el mes de julio de 2024.
- 4. Una cuota de \$252.718.333.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y tres pesos), en el mes de octubre de 2024.
- 5. Una cuota de \$252.718.334.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y cuatro pesos), en el mes de noviembre de 2024.

Los pagos antes individualizados se efectuarán dentro de los 15 primeros días del mes y siempre que se haya entregado la rendición de cuentas correspondiente al total de la cuota anterior y se encuentren aprobados los informes técnicos.

La transferencia de estos recursos deberá sujetarse, a su vez, al cumplimiento de hitos relacionados con el cumplimiento del objetivo del convenio. Los hitos estarán constituidos por los pagos efectuados por el IFOP para el financiamiento de los costos fijos para la operación del B/C Abate Molina conforme al cuadro presupuestario contenido en la cláusula segunda del presente instrumento, y las actividades y cronograma contenido en los anexos Nos 1 y 2 del presente convenio, que se entienden formar parte de este.

	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
ACTIVIDADES DEL PERÍODO. DETALLE EN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUAL 2024 (Anexo 2)	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación, gastos en activos y repuestos	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación, gastos en activos y repuestos	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación

SEXTO: CONTRAPARTES DE LA INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Con el objeto de lograr una adecuada ejecución del presente convenio, la Subsecretaría designa en calidad de responsable financiero a la jefa del Departamento Administrativo y en calidad de responsable técnico al jefe del Departamento de Análisis Sectorial. El instituto designa al jefe del Departamento de Operaciones Marinas.

Todo cambio o designación de responsable técnico deberá comunicarse por escrito a la contraparte con una antelación de 5 días hábiles a la fecha en que se efectuará el cambio o designación lo que se informará vía correo electrónico.

SÉPTIMO: INFORMES DE GESTIÓN

El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco del presente convenio, se obliga a entregar informes de gestión los que deberán presentarse en conjunto con el cumplimiento de los hitos del convenio y un informe final el que deberá presentarse el 15 de enero de 2025, todos los que deberán dar cuenta de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, según los componentes, ítems y detalle que se establece en los Anexos N°1 y N° 2.

La Subsecretaría, a través del Departamento de Análisis Sectorial, calificará la suficiencia o insuficiencia de los informes convenidos, para lo cual dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe respectivo.

Para los efectos del presente convenio, la comunicación de dicha calificación se efectuará remitiendo al Instituto, a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría, copia de los informes de calificación respectivos. En caso de que los informes tengan observaciones por parte de la Subsecretaría, ésta deberá comunicar a IFOP, el que deberá corregir las observaciones formuladas en un plazo de 15 días hábiles. Una vez reingresado el informe corregido, la Subsecretaría tendrá el plazo de 10 días hábiles para su evaluación, y si este no es aprobado, se dará lugar a la terminación anticipada en los términos establecidos en la cláusula UNDÉCIMO del presente convenio.

OCTAVO: INFORMES DE RENDICIÓN DE GASTOS

El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco del presente convenio, se obliga a entregar informes de rendición de gastos en los meses de julio, octubre y noviembre y un informe final al 15 de enero de 2025, los que deberán dar cuenta de las actividades realizadas con cargo a los fondos que por el presente convenio se transfieren, según los componentes, ítems y detalle de gastos que se establecen en el Anexo N°1.

Las fechas de los informes señalados precedentemente quedan supeditadas a la total tramitación del Decreto que aprueba el presente convenio. Previo a la entrega de cada cuota deberá encontrarse rendida la cuota anterior.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, "SISREC", conforme a las reglas que estén vigentes a la fecha de la rendición de cuentas por parte de esa Entidad Fiscalizadora.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el período correspondiente, los que deberán ser autorizados por el representante legal de IFOP.

La rendición de los gastos de personal deberá incluir los contratos y las liquidaciones correspondientes, como documentos fundantes del gasto.

El/la funcionario (a) de la Subsecretaría encargado (a) de la supervisión y/o revisión de la rendición de cuentas deberá pronunciarse respecto de la suficiencia de ésta en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del informe de rendición de cuentas respectiva.

Para los efectos del presente convenio, la comunicación de dicha calificación se efectuará remitiendo al Instituto, a través del sistema SISREC, copia de los informes relativos a la rendición de cuentas de calificación respectivos, en caso de que existan observaciones, se remitirán por el mismo medio.

En caso de existir observaciones a los informes, el Instituto tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación, para corregir y subsanar las observaciones formuladas y la Subsecretaría tendrá el plazo de 15 días hábiles para pronunciarse sobre las correcciones efectuadas por el instituto.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de las rendiciones, la Subsecretaría solicitará el reintegro en la forma dispuesta en la cláusula DÉCIMA del presente convenio

El Instituto deberá presentar una memoria final a más tardar el 15 de enero de 2025, que contenga el resumen de las rendiciones de cuentas aprobadas por la Subsecretaría en virtud de la

ejecución del presente convenio. La Subsecretaría se pronunciará sobre la suficiencia de dicha memoria en un plazo de 10 días corridos, y solicitará al Instituto, si corresponde, el reintegro de los fondos por ítems no rendidos, observados y/o no ejecutados mediante Oficio dirigido al efecto.

I.- OBLIGACIONES DEL RECEPTOR:

El RECEPTOR quedará obligado, en su calidad de ejecutor de los recursos transferidos, utilizando el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, y la resolución exenta N° 1.858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualquiera otra(s) que la modifiquen o reemplacen, a lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
2. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.
3. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa pertinente.
4. Subsanan dentro del plazo de 10 días hábiles, las observaciones que, a través del SISREC y en conformidad con la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, efectúe la Subsecretaría.

II.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OTORGANTE:

La SUBSECRETARÍA quedará obligada, en su calidad de otorgante de recursos, a lo siguiente:

1. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
2. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
3. Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
4. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de la iniciativa. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.

De acuerdo a lo indicado en la cláusula decimotercera del presente instrumento, tratándose de actividades impostergables y por razones de buen servicio, debido a la necesidad de la ejecución de actividades necesarias para la operación del B/C Abate Molina, desde el 1 de enero de 2024, con anterioridad a la entrada en vigencia del convenio, se podrán aceptar desembolsos efectuados por el Instituto de Fomento Pesquero de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas antes señaladas deberán acreditar la aplicación de los fondos transferidos a los costos comprendidos durante la ejecución del presente convenio. Para estos efectos, la Subsecretaría podrá solicitar visitas en terreno y supervisión sobre las inversiones realizadas y/o requerir antecedentes adicionales relacionados con el objetivo principal del convenio y sus gastos relacionados.

NOVENO: GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos y en consideración a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, del año 2024, el Instituto deberá entregar las garantías que se indican en el presente artículo.

Garantía de Anticipo

Para garantizar el anticipo a que hace referencia el numeral 1 de la cláusula quinta, el Instituto deberá entregar a la Subsecretaría, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la tramitación del decreto que apruebe el presente convenio y previo al pago del anticipo respectivo, un instrumento de garantía, a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con una vigencia hasta el 30 de junio del año 2024.

El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***“En garantía por anticipo convenio transferencia Abate Molina 2024”***.

La Subsecretaría procederá a la devolución de la boleta de garantía antes individualizada una vez que se encuentre aprobada íntegramente la o las rendiciones de cuentas correspondientes al monto total de dicho anticipo.

Garantía de fiel cumplimiento.

El Instituto deberá entregar a la Subsecretaría, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, un instrumento de garantía irrevocable y a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 5% del monto total del convenio, esto es, por una suma de \$78.930.300.- (setenta y ocho millones, novecientos treinta mil, trescientos pesos), la que deberá tener una vigencia que exceda en 3 meses el plazo de ejecución de actividades del presente convenio. El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***“En garantía de la correcta ejecución de los recursos públicos del convenio transferencia Abate Molina 2024”***.

La Subsecretaría procederá a la devolución de la boleta de garantía antes individualizada una vez que se encuentre aprobada íntegramente la o las rendiciones de cuentas correspondientes al monto total del presente convenio.

DÉCIMO: OBLIGACIÓN DE REINTEGRO

El Instituto deberá reintegrar todo o parte de los recursos que la Subsecretaría le hubiere transferido, en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hubieren sido rendidos, hayan sido observados y/o no ejecutados en el proceso de rendición de cuentas.

Los recursos transferidos, que no hubieren sido utilizados por cualquier motivo, deberán ser reintegrados a la Subsecretaría de pesca, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación.

El no cumplimiento de lo expuesto dentro del plazo antes señalado dará lugar al cobro de la garantía y el ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes.

UNDÉCIMO: TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente convenio terminará anticipadamente, cuando se verifique, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo, cuando a juicio de las partes comparecientes se hayan verificado causales que hagan imposible el cumplimiento del contrato y cuya solución no esté contemplado en el mismo.
- b) Por incumplimiento grave del Instituto en los siguientes casos:
 - b.1) Si se transgrede lo estipulado en el presente convenio y ello pudiere afectar o comprometer los objetivos de este.
 - b.2) Si el Instituto no destina el personal en la cantidad y especialidad indicada en el Anexo N°1 de este convenio, o los recursos dispuestos para las diversas actividades que contempla el referido anexo, que a juicio de la Subsecretaría pongan en peligro el correcto y oportuno cumplimiento del convenio.
 - b.3) Si se considera, por parte de la Subsecretaría, que el Instituto ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del servicio no corresponde a los estándares exigidos en el presente convenio.
 - b.4) Si el Instituto efectuara el traspaso total o parcial a un tercero de la responsabilidad del convenio, atendido que este convenio no contempla que alguna partida de este sea subcontratada.

Producida cualquiera de las causales enumeradas, la Subsecretaría notificará por escrito al Instituto la causal de incumplimiento fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija.

Si transcurrido este plazo, el Instituto no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, procediéndose a su liquidación, la que se hará efectiva dentro del plazo que fije la Subsecretaría para tales efectos y se harán efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

DUODÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

Se declara expresamente por el IFOP que las tareas objeto de este convenio no serán subcontratadas en los términos que prescribe la letra d) del artículo 24 de la ley N° 21.640.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del Decreto que lo aprueba, y sus actividades tendrán como fecha de termino el día 15 de enero de 2025, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último informe o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Con todo, se indica que la transferencia de recursos no se extenderá más allá del ejercicio presupuestario del año 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, derivadas de la necesidad de mantener la continuidad de la operación del B/C Abate Molina, el Instituto podrá comenzar a desarrollar actividades a contar del 1° de enero de 2024.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: CONVENIOS VIGENTES

Se deja constancia que, a la fecha, el Instituto de Fomento Pesquero y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mantienen vigentes los siguientes convenios:

1. Convenio de Transferencia Abate Molina 2023, aprobado por medio de Decreto Supremo N° 9/2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos Dra. Barbieri 2023, aprobado por medio de Decreto Exento N° 49 de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos Dra. Barbieri 2024, aprobado por medio de Decreto Exento N° 19 de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N°783, celebrada el día 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N°7760/2022, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar.

La personería de don Javier Rivera Vergara, para representar a la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, consta en Resolución TRA N°120605/14/2022, que lo nombra Jefe de Gabinete del mismo servicio, en concordancia con el Decreto N° 84, de fecha 4 de septiembre de 2023, que dispone orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura.


JAVIER RIVERA VERGARA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


GONZALO PEREIRA PUCHY
Director Ejecutivo IFOP

ANEXO 1. B/C ABATE MOLINA: PRESUPUESTO AÑO 2024 - ENERO A DICIEMBRE (M\$).

Nº	ÍTEM	SECCIÓN	NOMBRE ACTIVIDAD	MONTO	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TOTAL		
	PERSONAL		Pagos mensuales a la tripulación	722.012	180.503	150.327	230.442	160.740	722.012		
			Pagos menuales al personal	342.234	78.886	78.886	90.472	93.990	342.234		
			TOTAL PERSONAL	1.064.246	259.389	229.213	320.914	254.730	1.064.246		
2	GASTOS DE OPERACIÓN		Gastos del período	47.900	11.950	10.150	14.902	10.898	47.900		
		2.1.-Gastos de puerto	a). Servicios de muelle, apoyos, grúa, RAM	12.647	3.400	2.100	4.230	2.917	12.647		
			b). Servicios lancha de apoyo en puerto	11.500	2.100	2.100	4.222	3.078	11.500		
			c). Servicio internet satelital	10.800	3.450	3.450	3.450	450	10.800		
			d). Elementos administración puente y cubierta	8.953	2.000	2.000	2.000	2.953	8.953		
			e). Servicio AAMM, inspecciones, permisos, certificados	4.000	1.000	500	1.000	1.500	4.000		
		2.3.- Seguro	Póliza de seguro anual	32.361	9.708	9.708	9.708	3.237	32.361		
		2.4.- Alimentación	Viveres estadía en puerto entre cruceros	19.250	2.500	4.800	4.800	7.150	19.250		
		2.5.- Combustible	Consumo de combustible	26.564	4.780	4.780	7.500	9.504	26.564		
		2.6.- Servicios de Mantención	Total mantención anual	212.975	12.000	61.000	36.000	103.975	212.975		
			a). Servicios mantención general	197.975	12.000	56.000	36.000	93.975	197.975		
			c). Casa clasificadora	15.000		5.000		10.000	15.000		
		2.7.-Gastos generales BC Abate Molina	Gastos generales de la nave	40.110	8.250	10.050	10.250	11.560	40.110		
			Ropa de trabajo	18.000	2.000	6.000	4.000	6.000	18.000		
			Elementos de seguridad	6.810	3.500	500	1.000	1.810	6.810		
			Comunicaciones, servicios, otros	2.500	750	750	750	250	2.500		
			Traslados de la tripulación, viáticos, Insumos de cubierta/puente/acomodaciones	6.800	1.500	2.000	2.000	500	6.000		
		2.8.-Gastos generales D.O.M.	Gastos generales departamento en el período	43.200	10.600	11.200	11.200	10.200	43.200		
			Arriendo bodega más servicios	26.400	6.600	6.600	6.600	6.600	26.400		
			Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	2.000	600	600	600	200	2.000		
			Arriendo de vehículos	2.800	400	1.000	1.000	400	2.800		
			Traslados del personal, viáticos, alojamientos computacionales	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	8.000		
		TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN				422.360	59.788	111.688	94.360	156.524	422.360
		3	ACTIVOS Y REPUESTOS	Repuestos	Repuestos adquiridos en el período	92.000	-	6.000	86.000	-	92.000
					12 botellas Niskin para reposición	24.000			24.000		24.000
Insumos computacionales	6.000					6.000			6.000		
Radar banda S por término vida útil	36.000						36.000		36.000		
Compra de roseta	26.000						26.000		26.000		
TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO					1.578.606	319.177	346.901	501.274	411.254	1.578.606	


FIRMA IFOP
FIRMA SUBPESCA

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ABATE MOLINA 2024.

Nº	ÍTEM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	PERSONAL	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras
2	GASTOS DE OPERACIÓN	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso- THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso- Caldera Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso- Antofagasta Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso- THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso- THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; mantención mayor
		Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros Pago servicios casa clasificadora NKK	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores
		Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Arriendo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Arriendo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales
3	ACTIVOS Y REPUESTOS						Compra de discos duro e insumos computacionales

FIRMA IFOP

FIRMA SUBPESCA

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ABATE MOLINA 2024.

N°	ÍTEM	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	M
	PERSONAL	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos.	\$ 722.012
		Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras, vacaciones	Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras, vacaciones	\$ 342.234
2	GASTOS DE OPERACIÓN	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Antofagasta	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	\$ 12.647
		Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	\$ 11.500
		Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital			\$ 10.800
		Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	\$ 8.953
		Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	\$ 4.000
		Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	\$ 32.361
		Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto; mantención mayor	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto; mantención mayor	\$ 19.250
		Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; mantención mayor	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; carena	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; carena	\$ 26.564
		Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores y carena	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores y carena	\$ 197.975
							Pago servicios casa clasificadora NKK	\$ 15.000
		Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	\$ 18.000
		Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	\$ 6.810
		Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	\$ 2.500
		Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	\$ 6.000
		Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	\$ 6.800
		Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	\$ 26.400
		Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	\$ 2.000
		Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	\$ 2.800
		Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	\$ 8.000
		Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	\$ 4.000
3	ACTIVOS Y REPUESTOS			Adquisición 12 botellas Niskin				\$ 24.000
				Compra radar banda S por reposición				\$ 6.000
				Adquisición de roseta oceanográfica				\$ 26.000
								\$ 1.578.606



FIRMA IFOP

FIRMA SUBPESCA



IFOP/DAF/N°118/2024

Valparaíso, 18 de junio de 2024

Señor
Javier Rivera Vergara
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168, Piso 18
Valparaíso

Ref.: Remite Convenio de Colaboración

Junto con saludar, adjunto envío a usted 02 ejemplares del **"Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos B/C Abate Molina 2024"**, debidamente firmado por el suscrito.

Finalmente reitero a usted, la disposición de este Instituto para aclarar o complementar cualquier antecedente relacionado con esta materia.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Nelson Cepeda González
Jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas



cc: DIR
DAF
DOM
AC
Crono

FC-1 / IT-2 / P-7-5

 www.ifop.cl

 Almte. Manuel Blanco Encalada 839, Valparaíso. Chile.

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO





ALEJANDRA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ SOTO ▾

Bienvenido(a):

ALEJANDRA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ SOTO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO

Rut:
13.251.429-1

Email:
agutier

Perfil: Confirmación de carga de documento

Oficina



El documento DECRETO N° 22/2024 de SUBSECRETARIA DE
ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO ha sido cargado
satisfactoriamente.

Confirmar

Trámite

Revisar Mis
Trámites



ALEJANDRA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ SOTO ▾

Contraloría General de la República

Teatinos 56, Santiago de Chile, +56 2 32401100

Confirmación de carga de documento

El documento DECRETO N° 22/2024 de SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO ha sido cargado satisfactoriamente.

Ingreso a trámite del documento DECRETO 000022/2024

VENTANILLA UNICA CGR <asistradoc@cgr.cl>

Jue 08-08-2024 11:13

Para:Alejandra de las Mercedes Gutierrez Soto <agutierrez@economia.cl>
CC:asistradoc@cgr.cl <asistradoc@cgr.cl>

Estimado(a) usuario(a) :

Por este medio, le comunicamos que el documento **DECRETO 000022/2024, 02/05/2024** de SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO ha sido ingresado a trámite en la Contraloría General de la República con fecha 08/08/2024 11:13 AM por Oficina de Partes CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, - Santiago, Chile
www.contraloria.cl

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Este e-mail ha sido generado automáticamente desde nuestro portal web, por favor no responda a este mensaje

Documento Cargado en Ventanilla única CGR

VENTANILLA UNICA CGR <ventanillaunica@contraloria.cl>

Jue 08-08-2024 10:32

Para:Alejandra de las Mercedes Gutierrez Soto <agutierrez@economia.cl>
CC:asistradoc@contraloria.cl <asistradoc@contraloria.cl>

Estimado(a) usuario(a):

Por este medio, le comunicamos que el documento **DECRETO, 22** del **2024** de SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO ha sido cargado en la plataforma Ventanilla Única de Contraloría General de la República con 08/08/2024 10:32 AM.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, - Santiago, Chile
www.contraloria.cl

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Este e-mail ha sido generado automáticamente desde nuestro portal web, por favor no responda a este mensaje



División Jurídica
D.S.
ID



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS B/C ABATE MOLINA 2024, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO (IFOP) Y APRUEBA TRANSFERENCIA QUE INDICA.

SANTIAGO, 02 MAYO 2024

D. S. Nº 22

VISTO: Lo dispuesto en la ley Nº 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 7, de 2019, y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Rendición de Cuentas; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Instituto de Fomento Pesquero denominado "Convenio de colaboración y transferencia de recursos B/C Abate Molina 2024", celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Instituto de Fomento Pesquero;

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por el Decreto Ley Nº 1.626, del 21 de diciembre de 1976, cuya misión es la de regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos biológicos para el desarrollo productivo del sector.



TOMADO DE BIENES
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

Que, el Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante D.S. N° 1546, de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia, y por D.S. N° 495 de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO. La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

Que, El B/C Abate Molina es una embarcación científica de propiedad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprobó el contrato de operación y administración del B/C "Abate Molina", celebrado entre la Subsecretaría y el Instituto, en virtud del cual corresponde a este último la operación y administración del B/C Abate Molina. Lo anterior puesto que el Instituto cuenta con las competencias técnicas y los recursos humanos para la administración de flota marítima, de la que carece la Subsecretaría.

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, en su partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 085, contempla la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Abate Molina".

Que, conforme lo anterior, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura e IFOP han celebrado un convenio de transferencia de recursos, el que debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

1. Apruébese el "Convenio de colaboración y transferencia de recursos B/C Abate Molina año 2024", suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Instituto de Fomento Pesquero, Rut N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

B/C ABATE MOLINA 2024



En Valparaíso, a 28 de diciembre de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, R.U.T N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) don JAVIER RIVERA VERGARA, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y el

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por el Director Ejecutivo

TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/08/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



don GONZALO PEREIRA PUCHY, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", se celebra el siguiente convenio de transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por el Decreto Ley N° 1.626, del 21 de diciembre de 1976, cuya misión es la de regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos para el desarrollo productivo del sector.

El Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante D.S. N° 1546, de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia, y por D.S. N° 495 de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO.

Conforme sus estatutos, Ifop será un organismo técnico especializado en investigaciones en materias de pesquerías y acuicultura. En este rol es colaborador y asesor permanente del Estado y/o de sus órganos en la toma de decisiones para alcanzar el desarrollo sustentable de los recursos pesqueros y de la acuicultura y la conservación de los ecosistemas marino y dulceacuícolas. Realizará la investigación de continuidad o permanente definida en el Programa de Investigación que para estos efectos elabore la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

El B/C Abate Molina es una embarcación científica de propiedad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprobó el contrato de operación y administración del B/C "Abate Molina", celebrado entre la Subsecretaría y el Instituto, en virtud del cual corresponde a este último la operación y administración del barco científico Abate Molina. Lo anterior puesto que el Instituto cuenta con las competencias técnicas y los recursos humanos para la administración de flota marítima, de la que carece la Subsecretaría.

En calidad de propietaria de la embarcación, y conforme establece el D.S. N° 215 de 1996, del MINECON, la Subsecretaría debe proporcionar los recursos para solventar los costos fijos de la embarcación, los que corresponden al pago de la tripulación, gastos de seguro, combustibles, lubricantes, repuestos, agenciamiento y todo otro que diga directa relación con la operación de la embarcación.

La Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, en su partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 085, contempla la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Abate Molina".



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/08/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO Y PROGRAMA DE TRABAJO

El presente convenio tiene por objeto el apoyo operacional a la plataforma científica constituida por el B/C Abate Molina, lo que comprende:

- 1. El pago de las remuneraciones y toda otra contraprestación de la dotación de la embarcación.
- 2. El pago de los gastos de operación de la embarcación, en el cual se incluyen, entre otros, gastos de puerto, agenciamiento, seguro, alimentación de la tripulación, combustible y servicios de mantención de la embarcación y gastos generales.
- 3. Costos de reposición de activos y repuestos para la embarcación.

Lo anterior, conforme dispone la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2024, N° 21.640, la que contempla la suma de hasta \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Abate Molina”, en la partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 085; Glosa 06.

Los recursos antes señalados deberán ser destinados a la ejecución de las actividades antes descritas, las que se detallan en Anexo 2, el que se entiende formar parte integral del presente convenio.

En Anexo N° 1 se da cuenta de los gastos que se efectuarán conforme a los siguientes conceptos:



PRESUPUESTO TRANSFERENCIA ABATE MOLINA AÑO 2024		
Nº	ITEM	M (\$)
1	COSTO DE PERSONAL	1.064.246
	1.1. TRIPULACIÓN	722.012
	1.2 PERSONAL D.O.M.	342.234
2	COSTO DE OPERACIÓN	422.360
	2.1 GASTOS DE PUERTO	47.900
	2.3 SEGUROS	32.361
	2.4 ALIMENTACIÓN	19.250
	2.5 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.564
	2.6 MANTENCIÓN Y REPARACIONES	212.975
	2.7. GASTOS GENERALES OPERACIÓN	40.110
	2.8. GASTOS GENERALES ADMINISTRACION	43.200
3	ACTIVOS /REPUESTOS	92.000
	Reposición de repuestos	26.000
	Renovación de equipos	60.000
	Renovación de artes de pesca	6.000
	TOTAL TRANSFERENCIA AÑO 2024	1.578.606
TOTAL ANUAL		1.578.606



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

Cualquier modificación del cuadro de gastos, deberá ser solicitado por el Instituto y sometido a aprobación de la Subsecretaría, debiendo tramitarse la correspondiente modificación del convenio mediante el respectivo acto administrativo que lo sanciona.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá:

1. Transferir al Instituto la suma de hasta \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), en la forma que se indica en la cláusula QUINTA.
2. Revisar los informes de actividades y las rendiciones de cuenta de los fondos dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en las cláusulas séptima y octava.
3. Dar cumplimiento a lo previsto en las letras f y k de la ley 20.285, publicando esta transferencia en su sitio web electrónico y los informes de su ejecución.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

El Instituto de Fomento Pesquero deberá:

1. Destinar los recursos transferidos por la Subsecretaría al financiamiento de los conceptos y actividades establecidas en el presente instrumento.
2. Rendir los recursos en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República o la normativa que la modifique o complemente.
3. Garantizar los recursos que le sean entregados, en conformidad a lo señalado en las cláusulas siguientes.
4. Entregar la totalidad de los informes técnicos y financieros que se detallan en el presente convenio.
5. Publicar, en su sitio de dominio electrónico institucional, el convenio suscrito con la Subsecretaría, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 19.862 que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
7. Publicar el proyecto, presupuesto y el presente convenio en el sitio institucional. Asimismo, deberá publicar sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Además, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, conforme dispone el artículo 24 inciso 4 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto que la Subsecretaría transferirá al Instituto asciende a la suma de hasta \$1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos) la que se transferirá de la siguiente manera:

1. ~~Un anticipo de \$319.177.000.- (trescientos diecinueve millones, ciento setenta y siete mil pesos),~~ al momento del ingreso del Decreto que apruebe el presente convenio al trámite



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

de toma de razón a la Contraloría General de la República conforme lo establecido en la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 085, Glosa 06, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, contenido en la Ley de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2024 y previa presentación de la boleta de garantía respectiva conforme lo señalado en la cláusula NOVENA

2. Una cuota de \$252.718.333.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y tres pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio.
3. Una cuota de \$501.274.000.- (quinientos un millón, doscientos setenta y cuatro mil pesos), en el mes de julio de 2024.
4. Una cuota de \$252.718.333.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y tres pesos), en el mes de octubre de 2024.
5. Una cuota de \$252.718.334.- (doscientos cincuenta y dos millones, setecientos dieciocho mil, trescientos treinta y cuatro pesos), en el mes de noviembre de 2024.

Los pagos antes individualizados se efectuarán dentro de los 15 primeros días del mes siempre que se haya entregado la rendición de cuentas correspondiente al total de la cuota anterior y se encuentren aprobados los informes técnicos.

La transferencia de estos recursos deberá sujetarse, a su vez, al cumplimiento de hitos relacionados con el cumplimiento del objetivo del convenio. Los hitos estarán constituidos por los pagos efectuados por el IFOP para el financiamiento de los costos fijos para la operación del B/C Abate Molina conforme al cuadro presupuestario contenido en la cláusula segunda del presente instrumento, y las actividades y cronograma contenido en los anexos Nos 1 y 2 del presente convenio, que se entienden formar parte de este.

	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
ACTIVIDADES DEL PERÍODO. DETALLE EN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUAL 2024 (Anexo 2)	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación, gastos en activos y repuestos	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación, gastos en activos y repuestos	Pago de remuneraciones en personal, gastos de operación

SEXTO: CONTRAPARTES DE LA INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Con el objeto de lograr una adecuada ejecución del presente convenio, la Subsecretaría designa en calidad de responsable financiero a la jefa del Departamento Administrativo y en calidad de responsable técnico al jefe del Departamento de Análisis Sectorial. El instituto designa al jefe del Departamento de Operaciones Marinas.

Todo cambio o designación de responsable técnico deberá comunicarse por escrito a la contraparte con una antelación de 5 días hábiles a la fecha en que se efectuará el cambio o designación lo que se informará vía correo electrónico.

SÉPTIMO: INFORMES DE GESTIÓN

El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco del presente convenio, se obliga a entregar informes de gestión los que deberán presentarse en conjunto con el cumplimiento de los hitos del convenio y un informe final el que deberá presentarse el 15 de enero de 2025, todos los que deberán dar cuenta de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, según los componentes, ítems y detalle que se establece en los Anexos N°1 y N° 2.

La Subsecretaría, a través del Departamento de Análisis Sectorial, calificará la suficiencia o insuficiencia de los informes convenidos, para lo cual dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe respectivo.

Para los efectos del presente convenio, la comunicación de dicha calificación se efectuará remitiendo al Instituto, a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría, copia de los informes de calificación respectivos. En caso de que los informes tengan observaciones por parte de la Subsecretaría, ésta deberá comunicar a IFOP, el que deberá corregir las observaciones formuladas en un plazo de 15 días hábiles. Una vez reingresado el informe corregido, la Subsecretaría tendrá el plazo de 10 días hábiles para su evaluación, y si este no es aprobado, se dará lugar a la terminación anticipada en los términos establecidos en la cláusula UNDÉCIMO del presente convenio.



OCTAVO: INFORMES DE RENDICIÓN DE GASTOS

El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco del presente convenio, se obliga a entregar informes de rendición de gastos en los meses de julio, octubre y noviembre y un informe final al 15 de enero de 2025, los que deberán dar cuenta de las actividades realizadas con cargo a los fondos que por el presente convenio se transfieren, según los componentes, ítems y detalle de gastos que se establecen en el Anexo N°1.

Las fechas de los informes señalados precedentemente quedan supeditadas a la total tramitación del Decreto que aprueba el presente convenio. Previo a la entrega de cada cuota deberá encontrarse rendida la cuota anterior.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, "SISREC", conforme a las reglas que estén vigentes a la fecha de la rendición de cuentas por parte de esa Entidad Fiscalizadora.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el período correspondiente, los que deberán ser autorizados por el representante legal de IFOP.

La rendición de los gastos de personal deberá incluir los contratos y las liquidaciones correspondientes, como documentos fundantes del gasto.

El/la funcionario (a) de la Subsecretaría encargado (a) de la supervisión y/o revisión de la rendición de cuentas deberá pronunciarse respecto de la suficiencia de ésta en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del informe de rendición de cuentas respectiva.

Para los efectos del presente convenio, la comunicación de dicha calificación se efectuará remitiendo al Instituto, a través del sistema SISREC, copia de los informes relativos a la rendición de cuentas de calificación respectivos, en caso de que existan observaciones, se remitirán por el mismo medio.

En caso de existir observaciones a los informes, el Instituto tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación, para corregir y subsanar las observaciones formuladas y la Subsecretaría tendrá el plazo de 15 días hábiles para pronunciarse sobre las correcciones efectuadas por el instituto.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de las rendiciones, la Subsecretaría solicitará el reintegro en la forma dispuesta en la cláusula DÉCIMA del presente convenio

El Instituto deberá presentar una memoria final a más tardar el 15 de enero de 2025, que contenga el resumen de las rendiciones de cuentas aprobadas por la Subsecretaría en virtud de la ejecución del presente convenio. La Subsecretaría se pronunciará sobre la suficiencia de dicha memoria en un plazo de 10 días corridos, y solicitará al Instituto, si corresponde, el reintegro de los fondos por ítems no rendidos, observados y/o no ejecutados mediante Oficio dirigido al efecto.

I.- OBLIGACIONES DEL RECEPTOR:

El RECEPTOR quedará obligado, en su calidad de ejecutor de los recursos transferidos, utilizando el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, y la resolución exenta N° 1.858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualquiera otra(s) que la modifiquen o reemplacen, a lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
2. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.
3. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa pertinente.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

4. Subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles, las observaciones que, a través del SISREC y en conformidad con la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, efectúe la Subsecretaría.



II.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OTORGANTE:

La SUBSECRETARÍA quedará obligada, en su calidad de otorgante de recursos, a lo siguiente:

1. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
2. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
3. Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
4. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de la iniciativa. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.

De acuerdo a lo indicado en la cláusula decimotercera del presente instrumento, tratándose de actividades impostergables y por razones de buen servicio, debido a la necesidad de la ejecución de actividades necesarias para la operación del B/C Abate Molina, desde el 1 de enero de 2024, con anterioridad a la entrada en vigencia del convenio, se podrán aceptar desembolsos efectuados por el Instituto de Fomento Pesquero de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas antes señaladas deberán acreditar la aplicación de los fondos transferidos a los costos comprendidos durante la ejecución del presente convenio. Para estos efectos, la Subsecretaría podrá solicitar visitas en terreno y supervisión sobre las inversiones realizadas y/o requerir antecedentes adicionales relacionados con el objetivo principal del convenio y sus gastos relacionados.

NOVENO: GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos y en consideración a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, del año 2024, el Instituto deberá entregar las garantías que se indican en el presente artículo.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/08/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Garantía de Anticipo

Para garantizar el anticipo a que hace referencia el numeral 1 de la cláusula quinta, el Instituto deberá entregar a la Subsecretaría, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la tramitación del decreto que apruebe el presente convenio y previo al pago del anticipo respectivo, un instrumento de garantía, a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con una vigencia hasta el 30 de junio del año 2024.

El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***"En garantía por anticipo convenio transferencia Abate Molina 2024"***.

La Subsecretaría procederá a la devolución de la boleta de garantía antes individualizada una vez que se encuentre aprobada íntegramente la o las rendiciones de cuentas correspondientes al monto total de dicho anticipo.

Garantía de fiel cumplimiento.

El Instituto deberá entregar a la Subsecretaría, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, un instrumento de garantía irrevocable y a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 5% del monto total del convenio, esto es, por una suma de \$78.930.300.- (setenta y ocho millones, novecientos treinta mil, trescientos pesos), la que deberá tener una vigencia que exceda en 3 meses el plazo de ejecución de actividades del presente convenio. El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***"En garantía de la correcta ejecución de los recursos públicos del convenio transferencia Abate Molina 2024"***.

La Subsecretaría procederá a la devolución de la boleta de garantía antes individualizada una vez que se encuentre aprobada íntegramente la o las rendiciones de cuentas correspondientes al monto total del presente convenio.

DÉCIMO: OBLIGACIÓN DE REINTEGRO

El Instituto deberá reintegrar todo o parte de los recursos que la Subsecretaría le hubiere transferido, en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hubieren sido rendidos, hayan sido observados y/o no ejecutados en el proceso de rendición de cuentas.

Los recursos transferidos, que no hubieren sido utilizados por cualquier motivo, deberán ser reintegrados a la Subsecretaría de pesca, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación.

El no cumplimiento de lo expuesto dentro del plazo antes señalado dará lugar al cobro de la garantía y el ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes.

UNDÉCIMO: TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente convenio terminará anticipadamente, cuando se verifique, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo, cuando a juicio de las partes comparecientes se hayan verificado causales que hagan imposible el cumplimiento del contrato y cuya solución no esté contemplado en el mismo.
- b) Por incumplimiento grave del Instituto en los siguientes casos:
 - b.1) Si se transgrede lo estipulado en el presente convenio y ello pudiere afectar o comprometer los objetivos de este.
 - b.2) Si el Instituto no destina el personal en la cantidad y especialidad indicada en el Anexo N°1 de este convenio, o los recursos dispuestos para las diversas actividades que contempla el referido anexo, que a juicio de la Subsecretaría pongan en peligro el correcto y oportuno cumplimiento del convenio.
 - b.3) Si se considera, por parte de la Subsecretaría, que el Instituto ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del servicio no corresponde a los estándares exigidos en el presente convenio.
 - b.4) Si el Instituto efectuara el traspaso total o parcial a un tercero de la responsabilidad del convenio, atendido que este convenio no contempla que alguna partida de este sea subcontratada.

Producida cualquiera de las causales enumeradas, la Subsecretaría notificará por escrito al Instituto la causal de incumplimiento fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija.

Si transcurrido este plazo, el Instituto no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, procediéndose a su liquidación, la que se hará efectiva dentro del plazo que fije la Subsecretaría para tales efectos y se harán efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

DUODÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

Se declara expresamente por el IFOP que las tareas objeto de este convenio no serán subcontratadas en los términos que prescribe la letra d) del artículo 24 de la ley N° 21.640.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del Decreto que lo aprueba, y sus actividades tendrán como fecha de termino el día 15 de enero de 2025, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último informe o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/08/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la Republica (S)

Con todo, se indica que la transferencia de recursos no se extenderá más allá del ejercicio presupuestario del año 2024.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, derivadas de la necesidad de mantener la continuidad de la operación del B/C Abate Molina, el Instituto podrá comenzar a desarrollar actividades a contar del 1º de enero de 2024.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: CONVENIOS VIGENTES

Se deja constancia que, a la fecha, el Instituto de Fomento Pesquero y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mantienen vigentes los siguientes convenios:

- 1. Convenio de Transferencia Abate Molina 2023, aprobado por medio de Decreto Supremo Nº 9/2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2. Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos Dra. Barbieri 2023, aprobado por medio de Decreto Exento Nº 49 de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3. Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos Dra. Barbieri 2024, aprobado por medio de Decreto Exento Nº 19 de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP Nº783, celebrada el día 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio Nº7760/2022, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar.

La personería de don Javier Rivera Vergara, para representar a la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, consta en Resolución TRA Nº120605/14/2022, que lo nombra Jefe de Gabinete del mismo servicio, en concordancia con el Decreto Nº 84, de fecha 4 de septiembre de 2023, que dispone orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

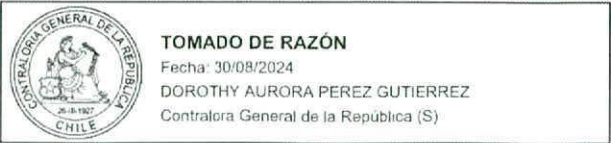
Hay firmas y timbres

ANEXO 1. B/C ABATE MOLINA: PRESUPUESTO AÑO 2024 - ENERO A DICIEMBRE (M\$).

Nº	ÍTEM	SECCIÓN	NOMBRE ACTIVIDAD	MONTO	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TOTAL
	PERSONAL		Pagos mensuales a la tripulación	722.012	180.503	150.327	230.442	160.740	722.012
			Pagos menuales al personal	342.234	78.886	78.886	90.472	93.990	342.234
			TOTAL PERSONAL	1.064.246	259.389	229.213	320.914	254.730	1.064.246
2	GASTOS DE OPERACIÓN		Gastos del período	47.900	11.950	10.150	14.902	10.898	47.900
		2.1.-Gastos de puerto	a). Servicios de muelle, apoyos, grúa, RAM	12.647	3.400	2.100	4.230	2.917	12.647
			b). Servicios lancha de apoyo en puerto	11.500	2.100	2.100	4.222	3.078	11.500
			c). Servicio internet satelital	10.800	3.450	3.450	3.450	450	10.800
			d). Elementos administración puente y cubierta	8.953	2.000	2.000	2.000	2.953	8.953
			e). Servicio AAMM, inspecciones, permisos, certificados	4.000	1.000	500	1.000	1.500	4.000
		2.3.- Seguro	Póliza de seguro anual	32.361	9.708	9.708	9.708	3.237	32.361
		2.4.- Alimentación	Viveres estadía en puerto entre cruceros	19.250	2.500	4.800	4.800	7.150	19.250
		2.5.- Combustible	Consumo de combustible	26.564	4.780	4.780	7.500	9.504	26.564
		2.6.- Servicios de Mantención	Total mantención anual	212.975	12.000	61.000	36.000	103.975	212.975
			a). Servicios mantención general	197.975	12.000	56.000	36.000	93.975	197.975
			c). Casa clasificadora	15.000		5.000		10.000	15.000
		2.7.-Gastos generales BC Abate Molina	Gastos generales de la nave	40.110	8.250	10.050	10.250	11.560	40.110
			Ropa de trabajo	18.000	2.000	6.000	4.000	6.000	18.000
			Elementos de seguridad	6.810	3.500	500	1.000	1.810	6.810
			Comunicaciones, servicios, otros	2.500	750	750	750	250	2.500
			Traslados de la tripulación, viáticos,	6.000	1.500	2.000	2.000	500	6.000
			Insumos de cubierta/puente/acomodaciones	6.800	500	800	2.500	3.000	6.800
		2.8.-Gastos generales D.O.M.	Gastos generales departamento en el período	43.200	10.600	11.200	11.200	10.200	43.200
			Arriendo bodega más servicios	26.400	6.600	6.600	6.600	6.600	26.400
			Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	2.000	600	600	600	200	2.000
			Arriendo de vehículos	2.800	400	1.000	1.000	400	2.800
			Traslados del personal, viáticos, alojamientos computacionales	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	8.000
			computacionales	4.000	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000
		TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN				422.360	59.788	111.688	94.360
3	ACTIVOS Y REPUESTOS	Repuestos	Repuestos adquiridos en el período	92.000	-	6.000	86.000	-	92.000
			12 botellas Niskin para reposición	24.000			24.000		24.000
			Insumos computacionales	6.000		6.000			6.000
			Radar banda S por término vida útil	36.000			36.000		36.000
			Compra de roseta	26.000			26.000		26.000
			TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO				1.578.606	319.177	346.901

FIRMA IFOP

FIRMA SUBPESCA



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ABATE MOLINA 2024.



Nº	ÍTEM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	PERSONAL	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras.
2	GASTOS DE OPERACIÓN	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Caldera Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Antofagasta Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso Pago mensual internet satelital Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados Pago mensual póliza anual Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; mantención mayor
		Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros Pago servicios casa clasificadora NKK	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores
		Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Almuerzo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Almuerzo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Almuerzo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Almuerzo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Almuerzo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Almuerzo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Almuerzo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Almuerzo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Almuerzo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Almuerzo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Ropa de trabajo al personal Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros Comunicaciones telefónicas Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones Almuerzo bodega redes y servicios Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías Almuerzo de vehículos Traslados del personal, viáticos, alojamientos Elementos oficina, PC, insumos computacionales
3	ACTIVOS Y REPUESTOS						Compra de discos duro e insumos computacionales



FIRMA TROP
TOMADO DE FOLIO
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

FIRMA SUBPESCA



ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ABATE MOLINA 2024.

N°	ÍTEM	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
		Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras, vacaciones	Pago mensual a tripulación. Sueldo base, bono de navegación, guardia, descansos. Pago mensual a personal apoyo. Bono de navegación, colación, horas extras, vacaciones	
	PERSONAL							\$ 722.012
								\$ 342.234
2	GASTOS DE OPERACIÓN	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-THNO	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso-Antofagasta	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	Muelle y servicios para avituallamiento Valparaíso	\$ 12.647
		Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	Servicio lancha por estadía buque en Valparaíso	\$ 11.500
		Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	Pago mensual internet satelital	\$ 10.800
		Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	Elementos administración puente, cubierta, libros, manuales	\$ 8.953
		Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	Servicios AAMM, inspecciones, permisos, certificados	\$ 4.000
		Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	Pago mensual póliza anual	\$ 32.361
		Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto; mantención mayor	Alimentación del personal de guardia a bordo por estadía en puerto; mantención mayor	\$ 19.250
		Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; mantención mayor	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; carena	Combustible para generación por estadía en puerto entre cruceros; carena	\$ 26.564
		Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores y carena	Mantención programada y correctiva entre cruceros; trabajos mayores y carena	\$ 197.975
						Pago servicios casa clasificadora NKK	Pago servicios casa clasificadora NKK	\$ 15.000
		Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	Ropa de trabajo al personal	\$ 18.000
		Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	Elementos de seguridad, botas, casco, zapatos, otros	\$ 6.810
		Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	Comunicaciones telefónicas	\$ 2.500
		Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	Traslados de la tripulación, viáticos, alojamientos	\$ 6.000
		Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	Insumos de cubierta, puente, máquinas, acomodaciones	\$ 6.800
		Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	Arriendo bodega redes y servicios	\$ 26.400
		Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	Teléfonos, servicios varios y costos financieros asociados a garantías	\$ 2.000
		Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	\$ 2.800
		Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	Traslados del personal, viáticos, alojamientos	\$ 8.000
		Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	Elementos oficina, PC, insumos computacionales	\$ 4.000
3	ACTIVOS Y REPUESTOS			Adquisición 12 botellas Niskin				\$ 24.000
				Compra radar banda S por reposición				\$ 6.000
				Adquisición de roseta oceanográfica				\$ 36.000
								\$ 26.000
								\$ 1.578.606



TOMADO DE RAZÓN
FIRMA IFOP
Fecha: 30/06/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

FIRMA SUBPESCA

15 de 16



2. Autorízase al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a transferir al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, la suma de \$ 1.578.606.000.- (mil quinientos setenta y ocho millones, seiscientos seis mil pesos), conforme los plazos y requisitos establecidos en el convenio que por este acto se aprueba.

3. Impútese el gasto que irrogue el convenio que se aprueba por el presente decreto al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 085, Glosa 06, "Apoyo Operacional Plataforma Científica" del presupuesto vigente para el año 2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4. Déjese constancia de que el IFOP ha entregado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para su custodia, los siguientes instrumentos de garantía:

- a. Boleta de Garantía del Banco Internacional N° 9502956, por la suma de \$78.930.300.-, para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos del Convenio de Transferencia Abate Molina 2024.
- b. Boleta de Garantía del Banco Internacional N° 9502952, por la suma de \$319.177.000.-, para garantizar la el anticipo del Convenio de Transferencia Abate Molina 2024.

5. El Instituto de Fomento Pesquero deberá entregar las rendiciones de cuentas al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en los plazos y en la forma indicadas en el convenio transcrito.

6. Una vez tramitado totalmente el presente Decreto, remítase copia de este y un ejemplar del convenio al Instituto de Fomento Pesquero y remítase copia del presente Decreto al Departamento Administrativo y a la División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

